

de la Propiedad número Uno de Orihuela, a fin de cancelar los asientos registrales referentes a dicha condición resolutoria, por extinción del crédito garantizado.

4. Todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad «Propietarios de la Torre, Sociedad Cooperativa Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de junio de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

7644 Expediente de dominio. Inmatriculación 503/2003.

N.I.G.: 30030 1 1100421/2003

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 503/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen Ruiz Morata, Antonio Ruiz Morata, Francisco Ruiz Morata, Fulgencia Ruiz Morata, Lucía Ruiz Morata.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Don José Miñano García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 503/03 a instancia de María Carmen, Antonio, Francisca, Fulgencia y Lucía, Martínez Pina expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Solar sito en término de Murcia, partido de San Benito, calle carril de la Condesa número 6, que ocupa una extensión de 1.100 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 11 de junio de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

7651 Proceso número 360/02. Ejecución 186/03.

Cédula de notificación por edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en el proceso número 360/02, ejecución 186/03 seguido contra la mercantil «Herboris, S.L.», por la presente se hace constar que en dicho proceso obra resolución la que testimoniada literalmente, en los menester es del tenor siguiente: Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech. En Murcia a tres de junio de dos mil tres.

Hechos: Razonamientos Jurídicos.

Dispongo: Primero. Despachar ejecución solicitada por Ibermutuamur contra Herboris, S.L. por un importe de 2.202,91 euros de principal más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, y subsidiariamente contra I.N.S.S. y T.G.S.S. para el caso de insolvencia empresarial como sucesores del extinto Fondo de Garantía de Accidentes, en cuanto a la cantidad señalada como principal, lo manda y firma, siguen firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la ejecutada «Herboris, S.L.» con último domicilio conocido en Tirso de Molina, 9, Las Lumbreras, Monteagudo (Murcia) y en ignorado paradero en la actualidad, libro el presente que firmo en Murcia a tres de junio de dos mil tres.

El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7650 Demanda de Cantidad. Número 397/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002910/2003.

N.º Autos: Demanda 397/2003.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante: Antonio Barceló Roca.

Demandados: Realidad Mobiliario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 397/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Barceló Roca contra la empresa Realidad Mobiliario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 10-09-2003 a las 10,25 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado